



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL CURSO DE “GESTIÓN DE PROCESOS”, EN ADELANTE **“LOS SERVICIOS”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“HRAEI”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, COMO **ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; Y EL LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS, **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“PROVEEDOR”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JESÚS GARCÍA PATIÑO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE EL **“REPRESENTANTE LEGAL”**; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1 Que con fecha 08 de julio de 2019, el **“HRAEI”** celebró con el **“PROVEEDOR”** el Contrato Número **HRAEI-AD-034-2019**, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, para el Curso de “Gestión de Procesos”; con vigencia 08 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019, estipulándose como pago por el mismo un monto mínimo de **\$24,360.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** y hasta un monto máximo de **\$60,900.00 (SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados al **“HRAEI”**, objeto de dicho instrumento legal, mismos que se definirán de conformidad con **“LOS SERVICIOS”** efectivamente recibidos por el **“HRAEI”** y prestados por el **“PROVEEDOR”**:
- 2 Que en el inciso IX de la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”**, se indica que; “para efectos del presente contrato, las obligaciones contractuales son indivisibles, por lo que para garantizar al **“HRAEI”** el exacto cumplimiento de las obligaciones que el **“PROVEEDOR”** contrae en virtud del presente contrato, éste se obliga a otorgar fianza a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la cantidad máxima total del presente contrato, señalada en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del **HRAEI** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.
- 3 Que de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Séptima** de **“EL CONTRATO”**; “las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, deberán invariablemente formalizarse a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General del **“HRAEI”**, por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo, atendiendo según sea el caso, a lo previsto por los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y lo establecido en el Anexo Único, sin este requisito no será válido.
- 4 Que por así convenir a sus intereses, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio para incrementar en un **20% (Veinte Por Ciento)** la cantidad máxima de **“LOS SERVICIOS”** descritos en el **ANEXO ÚNICO** de **“EL CONTRATO”** número **HRAEI-AD-034-2019**, para el Curso de “Gestión de Procesos”, ante el aumento en la demanda de servicios públicos por asistir a la impartición del curso.

DECLARACIONES

- I. El **“HRAEI”**, por conducto de sus representantes declara que:



- I.1 Los servidores públicos que firman el presente Convenio, cuentan con facultades para suscribir el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 35, fracciones XII y XVIII del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; en el numeral 5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del "HRAEI", y en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.2. El presente instrumento legal, es un Convenio Modificatorio y se suscribe de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, atendiendo a lo establecido en la **Cláusula Séptima** de "EL CONTRATO" y tiene por objeto incrementar la cantidad de "LOS SERVICIOS" para el Curso de "Gestión de Procesos", programados en el contrato HRAEI-AD-034-2019, que se describen en el **ANEXO ÚNICO** de "EL CONTRATO", en un 20% (Veinte Por Ciento), respecto de su monto total, considerando las necesidades del hospital.
- I.4 Que para las erogaciones que se deriven del presente convenio, el "HRAEI" cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del mismo, en términos del oficio número **SRF/HRAEI/SP-041/2019** de fecha 11 de abril de 2019, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros del "HRAEI", que refiere, para su ejercicio, la aplicación de la partida **33401 "Servicios para capacitación a servidores públicos"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

II. El "PROVEEDOR", a través de su "REPRESENTANTE LEGAL" declara que:

- II.1. Está de acuerdo en que mediante el presente Convenio se modifique "EL CONTRATO" número **HRAEI-AD-034-2019**, para el Curso de "Gestión de Procesos", con la finalidad de incrementar en un 20% (Veinte Por Ciento) la cantidad máxima de "LOS SERVICIOS" referidos en el **ANEXO ÚNICO** de "EL CONTRATO"; respetando los precios, obligaciones, especificaciones, y condiciones inicialmente pactadas.

III. "LAS PARTES", por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y ratifican que las declaraciones realizadas con anterioridad en "EL CONTRATO" no han tenido modificación alguna. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto incrementar en un 20% (Veinte Por Ciento) la cantidad máxima de "EL CONTRATO" número **HRAEI-AD-034-2019**, para la impartición del Curso de "Gestión de Procesos", considerando las necesidades del hospital, servicios que serán incrementados en atención a lo establecido en la Cláusula Séptima "Modificaciones al Contrato" referida en el antecedente 3 del presente Convenio; conservando, los costos unitarios, obligaciones, especificaciones, y condiciones inicialmente pactadas en "EL CONTRATO" y su **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA. - MODIFICACIONES.- En virtud de lo pactado por "LAS PARTES" en la cláusula anterior; en términos de lo estipulado en la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO" y según lo descrito en los Antecedentes del presente Instrumento Legal; se modifica el monto de "LOS SERVICIOS" especificados en el **ANEXO ÚNICO** de "EL CONTRATO" número **HRAEI-AD-034-2019**, para que a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio, se incrementen en un 20% (Veinte por Ciento), de conformidad con lo señalado en la siguiente **Cláusula**.



TERCERA. - MONTO. - Derivado del incremento del 20% (Veinte por Ciento), al monto máximo de “EL CONTRATO” la cantidad de personas adicionales que asistirán al Curso de “Gestión de Procesos” descrito en “EL CONTRATO” y en el ANTECEDENTE 1 del presente Convenio Modificatorio; será la siguiente:

CLAVE HRAEI	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE COMPRA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
HRAEI-SERV065	33400001	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA IMPARTIR EL CURSO DE “GESTIÓN DE PROCESOS”	SERVICIO	2	5	\$2,100.00	\$4,200.00	\$10,500.00
SUBTOTAL							\$4,200.00	\$10,500.00
I.V.A.							\$672.00	\$1,680.00
TOTAL							\$4,872.00	\$12,180.00

CUARTA. VIGENCIA.- El presente instrumento legal, surte efectos a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio al 31 de agosto de 2019; debiendo concluirse el mismo, precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido; o bien, si antes se agota el Monto Total incrementado a través del presente Instrumento Legal, lo que ocurra primero.

QUINTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 91 de su Reglamento, el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, se obliga a entregar al “HRAEI”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Modificatorio, el endoso de la garantía de cumplimiento de “EL CONTRATO”, por el 10% del monto total máximo, tal y como se establece en la **CLAUSULA TERCERA** del presente Convenio Modificatorio, sin incluir el I.V.A.

SEXTA. ALCANCE Y EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONVENIO. - “LAS PARTES” acuerdan que por virtud del presente Convenio Modificatorio, no se genera novación alguna respecto de las obligaciones contenidas en “EL CONTRATO” y en su “ANEXO ÚNICO”, por lo que éstas se conservan en todos sus términos y condiciones, salvo lo expresamente pactado en el presente instrumento.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que el “PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio por quintuplicado, al calce y al margen en cada una de sus hojas útiles por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca, Estado de México, el 06 de agosto de 2019.

POR “EL HRAEI”

LIC. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL “PROVEEDOR”
“GOBIERNO Y GESTIÓN, S.A. DE C.V.”

C. JESÚS GARCÍA PATIÑO
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. HUGO FRANCISCO ROSAS CUEVAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número **HRAEI-AD-034-1-2019** al Contrato número **HRAEI-AD-034-2019** celebrado entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y la empresa "GOBIERNO Y GESTIÓN S.A. DE C.V."